REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2018-00493-00

Bogotá, D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Para atender la solicitud del abogado JOHN RODRÍGUEZ MORALES (Fl. 56 c. digital 14 y c. digital 18) y comoquiera que la partidora designada por auto del 12 de diciembre de 2019 no aportó la corrección de la distributiva ordenada por auto del 05 de marzo de 2021 (Fl. 11 c. digital 1), se le releva del cargo y en su lugar, se nombra a los Drs. (as) 1.PAULA ANDREA RADA PINZÓN, 2.OLGA EDITH LUCÍA BLANCO DE APONTE, 3. LUIS GRABRIEL QUINTERO GÓMEZ, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR para la labor dispuesta en providencia del 05 de marzo de 2021 (Fl. 11 c. digital 1) cuenta el designado con el término de diez 10 días, a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese.

Secretaria atienda la solicitud de desglose obrante en cuaderno digital 13. (art. 116 CGP).

No se accede por improcedente a la solicitud de rendición de cuentas allegada por el apoderado JOHN RODRÍGUEZ MORALES (Fl. 54 c. digital 11), comoquiera que tal no está autorizada en la ley procesal, a más de que el proceso se halla terminado (Fl. 319 c. principal escrito).

Estese la apoderada demandante a lo resuelto en auto del 16 de noviembre de 2021 (c. digital 8), respecto de la petición obrante en cuaderno digital 12.

Estese el abogado Álvaro Abril Castillo (c. digital 13), a la evidencia de consulta general de depósitos judiciales obrante a cuaderno digital 21 y por lo demás, a lo resuelto en el inciso 1° de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

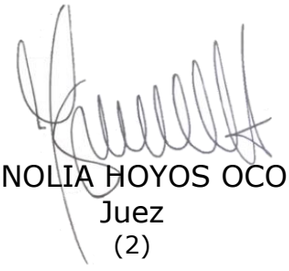

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 094 FECHA 10-JUNIO-2022

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR